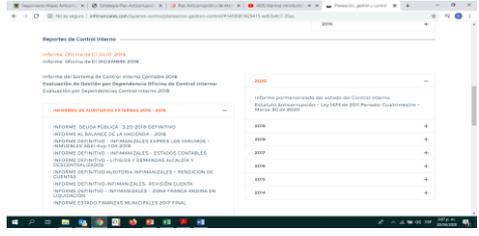
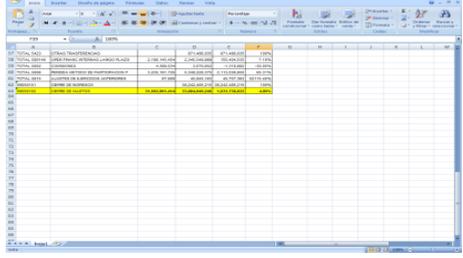
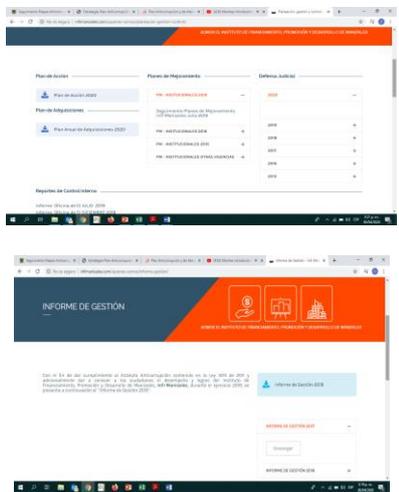
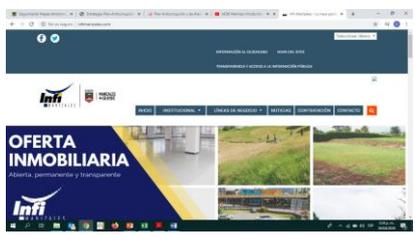
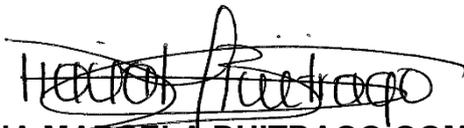


PROCEDIMIENTO		Evidencia de Verificación	
A. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	SI/NO		
1. Verificar si el jefe de control interno de la entidad, posee una experiencia mínima de 3 tres años en asuntos de control interno y que la misma esté acreditada de manera idónea, tal y como lo establece Ley 1474 Art. 8 en su Parágrafo Primero.	SI	Proceso de vinculación que radica en el proceso de Gestión Humana	Hoja de vida de la Asesora de Control Interno
2. Constatar que el jefe de la unidad de control interno, haya publicado cada cuatro 4 meses en la página web de la entidad, el informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad. Conforme la ley 1474 el Art. 9 Inc. 3. Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y Enero.	SI	Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ Noviembre de 2019- Marzo 2020 Y Abril –Julio 2020 - Noviembre - 2020- Verificado en la Pagina en Abril 30 -2020	
3. Verificar que en el presupuesto los rubros para la publicidad o difusión de las campañas institucionales para cada año este porcentaje se incrementará conforme al I.P.C. Y aplica esta preceptiva para las entidades del orden nacional y territorial. Según lo fija el Ley 1474 Art.10 Parágrafo primero.	SI	Año 2020: IPC 3,62%	
4. Determinar que las entidades que están obligadas a publicar periódicamente la información relativa al presupuesto, planificación y gastos. Lo hagan de manera efectiva. Tal como lo establece Ley 1474 Art.10 Parágrafo Tercero	SI	Pagina WEB /institucional / presupuestos publicados 2010 al 2020	

PROCEDIMIENTO			Evidencia de Verificación
<p>5. Determinar si se elabora anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Indicando: el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigar estos riesgos, estrategias anti trámites y mecanismos de mejoramiento de atención al ciudadano. Ley 1474 Art. 73.</p>	SI	<p>Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/Estrategia (1- de 2020) Mapa de Riesgos 2020</p>	
<p>4. Para la vigencia del 31 de enero de c/año, tengan publicada en la web, a.) el plan de acción para el año siguiente, b.) planes generales de compra y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Art. 74 Igualmente revisar que para cada año siguiente, el plan de acción este acompañado del informe de gestión del año anterior. Artículo 74 Inciso 1. Revisar que se haya publicado por medio idóneo el presupuesto desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Artículo 74 Inciso 2. Ley 1474 y ley 1712</p>	SI	<p>Enero 31 de 2020 /Pagina WEB / Institucional/ Plan de acción/</p> <p>1- Plan de acción 2020; 2- Plan anual de adquisiciones 2020/ 3- Informe gestión 2019</p>	
<p>7. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Orientar, asesorar y atender las consultas de los ciudadanos y grupos de interés en los términos de ley a través de los distintos canales institucionales</p>	SI	<p>Instructivo Docunet Pagina web (Contacto) Correo Línea telefónica Redes Sociales</p>	<p>Se rediseño la página WEB de la Entidad.</p> 
<p>POLITICA ANTITRAMITES</p>			
<p>8. Se está trabajando en la identificación, priorización, racionalización de tramites</p>		<p>Se están trabajando con el DAFP en la identificación, priorización y racionalización de trámites en los procesos Misionales</p>	

PROCEDIMIENTO		Evidencia de Verificación	
EN MATERIA DE PQR			
9. Existe una dependencia y en la WEB un link para recibir, tramitar y resolver las PQR que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Ley 1474 Art, 76	SI	Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral el estado de las PQR a la gerencia. Último Informe Diciembre 2019	
10. Verificar que la oficina de control interno, rinda a la administración de la entidad el informe semestral sobre el particular de 'atención al ciudadano en el marco de las normas legales vigentes'. Art. 76 Inciso 1	SI	Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral a la Gerencia. Informe Enero 2020.	
11. Atender oportunamente a los ciudadanos que requieren información o documentación del Instituto	SI	Se realiza.	
EN MATERIA DE RIESGOS DE CORRUPCION			
12. Verificar que se hayan construido, identificado y/ o actualizado y realizado seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción. Ley 1474 Art, 76	SI	Realizado en enero de 2020. Ver en los archivos de la entidad en : pagina WEB Mapas de Riego de Corrupción	Se Actualizo y difundió la Política de Admón. de Riesgos Vigencia 2019. Auditoria (para verificar el cumplimiento de la política del (Sistema de Administración de Riesgos). Publicación: los Riesgos de corrupción en la WEB.
EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS			
13. Verificar que se esté dando cumplimiento a la democratización publica: Ley 1474 Art, 76	SI	WEB: (presupuesto 2020, Informe de gestión 2019, Plan de acción 2020, Plan anual de adquisiciones) actividades en el consejo, televisión, boletines, radio, periódico, y programa de la Alcaldía de rendición de cuentas, Redes sociales, A través del Área de las comunicaciones se desarrolla una dinámica permanente de comunicaciones, que informa y mantiene actualizados a servidores, usuarios en interesados, en todos los aspectos de la gestión institucional.	
EN MATERIA CONTRACTUAL ESPECÍFICA			

PROCEDIMIENTO		Evidencia de Verificación
14. Se vigila permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. ART. 83	SI	Ver Informe de Auditoría En Contratación para el mes de diciembre de 2019 (supervisión de contratos), donde se concluye que se cumplen las funciones del Supervisor. Así mismo el informe de la Contraloría Municipal que concluye que se está realizando el proceso de supervisión e contratos de acuerdo a la ley
15. Verificar que en la ejecución de los contratos de interventora se haya constituido y aprobado la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal. Ley 1474 Art, 85.	SI	Ver Informe de Auditoría En Contratación tanto de Control Interno como de la Contraloría de Municipio donde se cumplen en los contratos que aplica
16. Verificar que en materia de anticipos, (contratos de obra, o por licitación pública) el contratista haya constituido fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Salvo que el contrato sea de menor cuantía. Ley 1474 Art, 91.	SI	No se han dado anticipos



DIANA MARCELA BUITRAGO GOMEZ
Asesora de Control